



República Oriental del Uruguay
Ministerio de Economía y Finanzas

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 24 JUN 2019

2019/05/001/60/76

VISTO: las subvenciones de cooperación internacional concedidas por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI).

RESULTANDO: I) que dichas subvenciones financiarán las siguientes intervenciones:

- a) "Intercambio de buenas prácticas entre la Intendencia de Canelones en Uruguay y los Municipios de Corocoro y Comanche de Bolivia para el desarrollo de planes locales de salud con el apoyo de la Junta de Andalucía, España", Expediente N° 2018/SPE/0000400235, que tiene como finalidad fortalecer las capacidades institucionales de los gobiernos en 2 (dos) municipios de Pacajes, para el desarrollo de políticas públicas integrales de promoción de la salud de su población, promoviendo una articulación multinivel y multiactoral a partir del intercambio con Canelones y Andalucía.
- b) "Apoyo a la implementación de buenas prácticas fiscales conforme a los estándares internacionales", Expediente N° 2018/SPE/0000400238, que tiene como finalidad el fortalecimiento de las políticas públicas sobre fiscalidad y tributación de las empresas en Panamá y Uruguay a través de la cooperación triangular con España.

ASUNTO 2 4 6 3

II) que con el fin de facilitar la ejecución de las subvenciones de cooperación internacional, con fecha 18 de febrero de 2019 se suscribió el Convenio de colaboración entre la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) como entidad colaboradora de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

III) que el artículo 70 del Título 10 del Texto Ordenado 1996, acuerda a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado un crédito por el impuesto incluido en las adquisiciones destinadas a la ejecución de proyectos financiados por organismos internacionales.

CONSIDERANDO: que es necesario establecer la forma en que dichos créditos habrán de materializarse, en atención a que el beneficiario es la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional.

GT/A-DG

ATENCIÓN: a lo expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

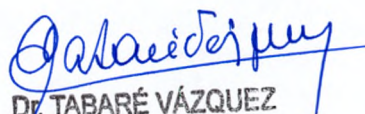
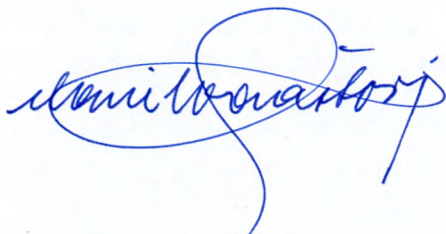
RESUELVE:

1º) Otórgase a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del proyecto "Intercambio de buenas prácticas entre la Intendencia de Canelones en Uruguay y los Municipios de Corocoro y Comanche de Bolivia para el desarrollo de planes locales de salud con el apoyo de la Junta de Andalucía, España", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y por la parte financiada por ésta.

2º) Otórgase a la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional (AUCI), un crédito por el Impuesto al Valor Agregado incluido en las adquisiciones de bienes y servicios destinados a la ejecución del proyecto "Apoyo a la implementación de buenas prácticas fiscales conforme a los estándares internacionales", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y por la parte financiada por ésta.

3º) Dichos créditos serán materializados mediante certificados de crédito, en la forma que determine la Dirección General Impositiva, teniendo en cuenta la participación de la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND), como entidad colaboradora en la ejecución y administración de los referidos proyectos.

4º) Comuníquese, notifíquese y archívese.



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020